



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39818

27/05/2026

116900

AUTOR/A: SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia (GV)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría de que la competencia para regular o proponer regulaciones con la venta online en materia de juego se residencia fundamentalmente en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (al que pertenece la Dirección General de Ordenación del Juego).

Sin perjuicio de ello, se señala que, a día de hoy, ya existe una normativa prolija en materia de juego online, una parte derivada de la Ley13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y otra correspondiente a otros ámbitos sectoriales que inciden en el juego online. Por ejemplo, la venta online está regulada en España en materia de juego responsable, entornos más seguros de juego, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, verificación de identidad de jugadores o límites económicos en la operativa del juego.

En consecuencia, más que aprobar una regulación específica, que ya existe, podría convenir reflexionar sobre el modelo de juego online que mejor se adapta al cumplimiento de la normativa existente en la materia desde el punto de vista de la legalidad, la gestión y el principio de igualdad de oportunidades.

En cuanto a la segunda cuestión, además de reiterar lo indicado en cuanto a las competencias normativas en esta materia, puede señalarse que, según traslada la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE), dicha Sociedad analiza permanentemente la adaptación a la normativa existente del juego online y la mejor participación de su red de ventas en el modelo que se vaya construyendo, en un trabajo de mejora continua.

Por último, respecto a la tercera cuestión, y según informa SELAE, el modelo de colaboración actual llamado Club Conmigo Online, se basa desde su creación (2014) en promover la captación de clientes y la filiación electiva de éstos a un “punto amigo”.



Preservando ese principio, Loterías ha venido fomentando la afiliación de los clientes. Los puntos de venta afiliados por los usuarios que participan en los juegos que SELAE comercializa a través de la página web oficial de Loterías y Apuestas del Estado, perciben una comisión del 4% sobre la venta efectuada en todos los juegos que SELAE comercialice en dicha web.

www.loteriasyapuestas.es

Madrid, 08 de septiembre de 2026